

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

AVISO

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre de 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de modificación al reglamento del "Régimen de Tributación Simplificada", Decreto Ejecutivo N° 25514-H del 24 de setiembre de 1996. Las observaciones sobre el proyecto de modificación del reglamento en referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Tributación, sita en el sexto piso del edificio La Llacuna, en San José, avenidas central y primera, calle 5. Para los efectos indicados, el citado proyecto de resolución general se encuentra disponible en el sitio web <http://www.hacienda.go.cr>, en la sección "Proyectos".—San José, a las ocho horas treinta minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete.—Carlos Vargas Durán, Director General.—O. C. N° 3400031806.—Solicitud N° 97572.—(IN2017176290). 2 v. 1.

Publicado en La Gaceta N° 202 del 26 de octubre de 2017